HOJA DE RUTA

HOJA DE RUTA No. 568
NOMBRE: TECNICERCAS S.A.S

FECHA			OFICINA DE ORIGEN	DESTINO	OBJETO	OBSERVACIONES	RECIBIDO
DÍA	MES	AÑO					
17	12	2025	SECSALUD	OFICINA JURÌDICA	CONTRATO No. 20250491 CUENTA DE COBRO No. 3 ACTA No. 006 DE SUPERVISION		

ACTA No. 005 DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA	X	ADICIÓN	X	OTRA	X

Celebrada entre el Múnicipio de Florencia y:

CONTRATISTA:	TECNICERCAS S.A.S
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.304.790-0

Entre los suscritos:

Nombre:	ISABEL MOICA BARRAGÁN	Tipo y número de identificación:	C.C. No. 28.917.393
En calidad de:	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica
Acto Administrativo de nombramiento:	Decreto No.1000-22- 00370 del 19 de agosto de 2025	Acta de posesión:	N°4300-36.00281 del 1 de septiembre de 2025

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT.	800.095.728-2

Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
EN REPRESENTACION LEGAL DE:	N/A

Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	20250491
FECHA SUSCRIPCIÓN	4 DE JUNIO DE 2025
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE LA RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
PLAZO INICIAL	Cinco (05) meses
FECHA DE INICIO	05 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 de noviembre 2025

TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL
CDP	VF	No. CERTIFICADO	VALOR INICIAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICION	
X		2025000516	$9.700.000	2025001140	04/06/2025	$9.080.004

FORMA DE PAGO	El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas de recibo parcial hasta el 90% del valor del contrato, **DE CONFORMIDAD AL SERVICIO PRESTADO.** El 10% con la liquidación del contrato. Cuando se requiera mantenimiento correctivo de alguno de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas, el pago se hará con previa autorización otorgada por el supervisor. *Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:* *Primera cuenta:* 1. *Hoja de Ruta* 2. *Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.* 3. *Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.* 4. *Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato* 5. *Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica* 6. *Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.* 7. *Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica* 8. *Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.* 9. *Acta de Supervisión.* 10. *Entrada almacén. Aplica / No aplica* 11. *Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".* *Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:* 1. *Hoja de Ruta* 2. *Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato* 3. *Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica* 4. *Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día*

	con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente. 5. *Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica* 6. *Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.* 7. *Acta de Supervisión.* 8. *Entrada almacén. Aplica / No aplica* 9. *Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".* Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento. **Nota**: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería. El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

GARANTÍAS INICIALES					
FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
29 de mayo 2025			CONTRATO DE SEGURO		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No.
			Desde	Hasta	
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	$908.000,40	03/06/2025	03/03/2026	CHU-100048939
SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	$454.000,20	03/06/2025	03/03/2026	CHU-100048939
SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	$1.816.000,80	03/06/2025	03/03/2026	CHU-100048939
SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$1.816.000,80	03/06/2025	03/11/2026	CHU-100048939

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	LUZ DARY MURILLO GOMEZ
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Secretaria de Salud

REGIMEN DE CONTRATACIÓN	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
REGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el MUNICIPIO DE FLORENCIA, el día 04 DE JUNIO DE 2025 celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 20250491 con TECNICERCAS S.A.S. con Nit. 900.304.790-0, con el objeto de CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE LA RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

Que el día 05 de junio de 2025, se suscribió acta de inicio, **JORGE ENRIQUE PORRAS OSUNA** de la Secretaría de Salud, en calidad de supervisor y TECNICERCAS S.A.S. con Nit. 900.304.790-0 Representada Legalmente por NOLBERTO BAUTISTA ROJAS, en calidad de contratista.

Que el día 29 de octubre de 2025, se reunieron LUZ DARY MURILLO GOMEZ de la Secretaría de Salud, en calidad de supervisor y el Contratista y convinieron realizar la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 20250491 de 2025 teniendo en cuenta que:

1. El Municipio de Florencia, a través de la Secretaría de Salud, en el marco de sus competencias legales conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y la Ley 2406 de 2024, debe garantizar el cumplimiento de los lineamientos nacionales del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y la operación continua de la red de frío como elemento esencial para la conservación, almacenamiento y distribución segura de los biológicos destinados a la vacunación de la población objeto.

En cumplimiento de estos mandatos, el municipio suscribió la Aceptación de Oferta No 20250491 para el mantenimiento preventivo, correctivo, verificación, calibración y calificación de los equipos que conforman la red de frío del centro de acopio municipal, con el propósito de asegurar las condiciones técnicas, operativas y de calidad exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Instituto Nacional de Salud y el INVIMA. Dicho contrato ha permitido mantener la funcionalidad de los equipos y la garantía de conservación de los biológicos dentro de los rangos de temperatura establecidos, evitando pérdidas económicas por el daño, detrimento de biológicos y afectaciones a la salud pública.

Durante la ejecución contractual se ha identificado la necesidad de ampliar el plazo y adicionar recursos presupuestales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

- El mantenimiento de los aires acondicionados del centro de acopio debe realizarse de manera mensual, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y los lineamientos del módulo de "Cadena de Frío" del PAI. Por tanto, se requiere garantizar servicio de dos (2) mantenimientos adicionales para cubrir el resto del año, asegurando la adecuada climatización y conservación de los

biológicos.

- El mantenimiento de los congeladores de la red de frío debe efectuarse de manera anual, por lo que resulta necesario incluir en la adición presupuestal este nuevo servicio que no fue contemplado inicialmente, garantizando la preservación de las condiciones óptimas de almacenamiento y la prolongación de la vida útil de los equipos.
- Se requiere incluir nuevos servicios complementarios dentro del alcance técnico del contrato, derivados de las exigencias nacionales en materia de control y aseguramiento de calidad de los equipos de medición de temperatura y humedad, entre ellos:

 - ✓ Mantenimiento de planta eléctrica, esencial para asegurar el suministro de energía de respaldo continuo ante eventuales fallas del sistema principal.
 - ✓ Calibración de termómetros tipo Termohigrómetro digital – medidor de temperatura y humedad, con certificado de calibración por un (1) año.

Estos servicios adicionales son coherentes con el objeto contractual, el cual contempla el "mantenimiento preventivo, correctivo, verificación, calibración y calificación de equipos de la red de frío", por lo que su inclusión dentro de la adición resulta técnica y jurídicamente viable.

De igual manera, la prórroga del contrato permitirá garantizar la continuidad del servicio durante el periodo restante del año, asegurando la ejecución oportuna de los mantenimientos requeridos, el cumplimiento de las condiciones de habilitación del servicio y el aseguramiento de la cadena de frío en las jornadas de vacunación regulares y especiales (influenza estacional, COVID-19 y esquema regular).

El mantenimiento continuo y la calibración de los equipos que conforman la red de frío son responsabilidades indelegables de la autoridad sanitaria municipal, enmarcadas en los principios de eficiencia, continuidad y calidad de la gestión pública, y resultan esenciales para garantizar la conservación de los biológicos, la protección del derecho fundamental a la salud y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, que proyecta coberturas iguales o superiores al 95% en la población objeto de vacunación.

Que El Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS estableció los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PAI 2025 en los que se ha determinado "Fortalecer el cumplimiento de la cadena de frio, mediante el seguimiento permanente y oportuno de los procesos y procedimientos."

En el MODULO CADENA DE FRIO el MSPS estableció como acciones de estricto cumplimiento por parte de la Secretaría de Salud Municipal de Florencia las siguientes:

- ✓ Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social por requisitos de habilitación del servicio vigente.
- ✓ Garantizar el monitoreo permanente de las condiciones de almacenamiento y conservación exigidas en las normas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Contar con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de la totalidad de los equipos que hacen parte de la cadena de frío (refrigeradores, reguladores electrónicos de

voltaje, congeladores, ultracongeladores; si aplica, aires acondicionados, cuartos fríos; si aplica, planta eléctrica, transferencia automática y servicios complementarios de agua potable, iluminación, RCI, etc.), durante toda la vigencia 2025 con personal competente que demuestre experiencia en el mantenimiento de cada equipo y realizar el respectivo reporte en los instrumentos establecidos, incluido PAIWEB.

- ✓ Contar con una fuente de energía de respaldo de la red principal a los equipos que almacenan vacunas, puede ser una planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019.
- ✓ Aplicar el procedimiento de excursión de temperatura según INVIMA según el MSPS, OPS e INVIMA con los formatos definidos y según el procedimiento vigente para tal fin. Estos reportes deberán ser
- ✓ enviados al MSPS antes de 72 horas de sucedido el evento de excursión para dar prioridad al concepto de uso.
- ✓ Realizar la toma y registro de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores y cuartos fríos que almacenen vacuna, dos veces al día los 365 días del año, según los procedimientos y formatos del programa y/o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación diaria. Tener en cuenta resetear los valores de memoria. Al finalizar el mes aplicar lineamientos de archivo vigente y/o normas del Archivo General de la Nación por cada equipo.
- ✓ Realizar la toma y registro de temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados del programa 2 veces al día los 365 días del año sin excepción. El depósito de jeringas debe contar con aire acondicionado si la temperatura ambiente del almacén supera los 24°C y la humedad relativa supere 80%. Tener en cuenta resetear los valores de memoria. Al finalizar el mes aplicar lineamientos de archivo vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
- ✓ El responsable de red de frío de cada entidad deberá ingresar el 100% de los inventarios de equipos (refrigeradores, congeladores, termos, cajas térmicas, termómetros, termohigrómetros, planta eléctrica, cuartos fríos y aires acondicionados si aplica) al Sistema de información PAIWEB, así mismo verificará la actualización permanente del cargue de la información referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de todos los equipos en cada una de las instituciones; la entidad departamental o municipal según aplique, deberá realizar seguimiento al ingreso y actualización de la información.
- ✓ Establecer y ejecutar el cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frío del PAI. La periodicidad de estas calibraciones no debe superar los dos años y ante golpes por caídas esta calibración se pierde. Si los valores de humedad relativa indicados en el display son inferiores o igual a 40% el instrumento no muestra valores reales.
- ✓ Realizar la calificación operacional y de desempeño de los cuartos fríos de almacenamiento de vacunas, según lo establecido por las Resoluciones 3690 de 2016 y 1160 de 2016.
- ✓ Realizar la calificación operacional y de desempeño de los cuartos fríos de almacenamiento de vacunas, según lo establecido por las Resoluciones 3690 de 2016 y 1160 de 2016.
- ✓ Garantizar las condiciones de infraestructura física de los centros de acopio PAI y de los consultorios de vacunación con base en la Resolución 3100 de 2019 y en el Manual Técnico Administrativo del PAI. Esto incluye el servicio de mantenimiento de las acometidas eléctricas, sistemas hidráulicos de agua potable y RCI, puertas, portones, pintura de paredes y techo, cielo raso, luminarias, tomacorriente, apagadores, ventanas, baños, cuartos técnicos, etc.
- ✓ Verificar por parte de un ingeniero electricista el cumplimiento del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores, computadores, congeladores, ultracongeladores y aires

acondicionados si aplica. Esto es revisar la calidad de la puesta a tierra, el estado de los tomacorrientes, evaluar si requiere en el tablero de distribución un inhibidor de transigentes, DPS y que el regulador electrónico de voltaje tenga filtro de línea, supresor de pico e indicador de puesta a tierra.

Para el caso del MÓDULO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN se ha indicado que a las entidades territoriales de orden municipal les corresponde:

- ✓ Establecer y dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cadena de frío según las recomendaciones del fabricante y lo estipulado en el manual técnico administrativo del PAI, incluido la planta eléctrica, y en caso de falla de algún equipo o sistema eléctrico se deberá garantizar el funcionamiento en el menor tiempo posible. Si se llegase a afectar los equipos, biológicos e insumos del PAI por no dar cumplimiento, la entidad territorial departamental, distrital, municipal e IPS de acuerdo a la competencia, será responsable de las pérdidas ocasionadas. Ley 734 de 2002, articulo 34. Numerales 1, 21 y 22 y demás normas relacionadas.

Finalmente, en cuanto al MODULO DE INSUMOS le corresponderá al municipio de Florencia:

- ✓ Asegurar el almacenamiento, conservación, asignación y transporte para el traslado de vacunas e insumos del programa, desde los centros de acopio departamentales a los municipales y de los distritales y municipales hacia los puntos de vacunación, así como la redistribución de estos cuando aplique, garantizando condiciones seguras de cadena de frio y conservación de estos de acuerdo a lo normado.

Por lo anterior, se proyecta la necesidad de adicionar presupuestalmente y prorrogar el plazo contractual con el fin de dar continuidad a las acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación, calibración y calificación de los equipos de la red de frío del centro de acopio de la Secretaría de Salud Municipal de Florencia, incorporando los servicios adicionales antes descritos, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos vigentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones y del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Aceptación de Oferta No 20250491 de 04 de junio de 2025 fue suscrito con TECNICERCAS S.A.S por el valor de NUEVE MILLONES OCHENTA MIL CUATRO PESOS ($9.080.004), y por el término de cinco (5) meses, esto es hasta el día 04 de noviembre de 2024, en consideración a ello resulta indispensable adelantar los trámites técnicos, administrativos, jurídicos, contractuales y financieros necesarios a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio contratado.

Para los anteriores efectos, la entidad territorial ha formulado el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA,** con código **BPIN 202400000005681**, enmarcado en el plan de desarrollo Municipal "*HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA" 2024 - 2027* dando cumplimiento al ***Producto:*** *Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles,* ***Indicador:*** *Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas.*

En el marco de la Aceptación de Oferta No 20250491 de 04 de junio de 2025 a la fecha el contratista TECNICERCAS S.A.S ha ejecutado acciones que dan cuenta del siguiente balance:

DETALLE	VALOR
Valor inicial	$9.080.004
Valor adicional	$ 0
Valor ejecutado	$6.056.669
Valor pendiente de ejecución	$3.023.335

Entre las partes se adelantó mesa de trabajo de fecha 29 de octubre de 2025 en virtud de la cual se establece viabilidad y pertinencia de la adición presupuestal y prórroga de la presente aceptación de oferta en los términos aquí señados.

2. PRORROGA Y ADICIÓN PRESUPUESTAL

Dadas las consideraciones señaladas anteriormente se encuentra justificada la necesidad de prorrogar en tiempo y adicionar presupuestalmente la Aceptación de Oferta No 20250491 de 04 de junio de 2025 suscrita entre el municipio de Florencia y la TECNICERCAS S.A.S bajo las siguientes condiciones:

2.1. PLAZO ESTIMADO DE PRORROGA

PRORROGAR la Aceptación de Oferta No 20250491 de 04 de junio de 2025 suscrita entre el municipio de Florencia y la TECNICERCAS S.A.S por el término de 1 mes y 26 días en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

MODIFICAR el numeral 5. PLAZO DE EJECUCION el cual quedará de la siguiente manera:

> *"5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de seis (06) meses y veintiséis (26) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.*

2.2. VALOR ESTIMADO DE ADICION PRESUPUESTAL

ADICIONAR a la Aceptación de Oferta No 20250491 de 04 de junio de 2025 suscrita entre el municipio de Florencia y la TECNICERCAS S.A.S por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($3.369.996) M/CTE.

MODIFICAR el numeral 8. VALOR DEL CONTRATO el cual quedará de la siguiente manera:

> *"8. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO PESOS ($12.450.004) M/CTE, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales".*

No.	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	# DE MANTENIMIENETO PREVENTIVO, CORRECTIVO O CALIBRACION	PERIODICIDAD	TOTAL SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO, MARCA SIMPLY: WATTS 2638 Btu/h 12.000 MODELO SYAC9113 - Mantenimiento preventivo	1	1	Mensual	7	$ 355.000	$ 2.485.000
2	AIRE ACONDICIONADO, MARCA MIDEA: WATTS 6155 Btu/h 24.000, MODELO MSAFD-21CRFN1-NQ0W - Mantenimiento preventivo	1	1	Mensual	7	$ 355.000	$ 2.485.000
3	REFRIGERADOR: MARCA VESTFRO ST: REFRIGERADOR HORIZONTAL MODELO MK 304, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL DE 204 LT. DIMENSIONES EXTERNOS: 85 X 60 X 126 CMS. 62 X 35 X 100 CMS - Mantenimiento preventivo	5	2	Anual	10	$ 462.667	$ 4.626.670
4	CONGELADOR VERTICAL MARCA CHALLENGER, Mantenimiento preventivo, congelador vertical modelo CV430, volumen bruto 168 lt, almacenamiento 161 lt, clasificación electiva: clase A, capacidad comercial 6 pies, tensión/frecuencia 115V / 60hz. Consumo de energia 0,68 KWh/dia. Dimensión neta: 54,9x56x144 cms (FXPXA).	2	1	Anual	2	$ 451.667	$ 903.334
5	PLANTA ELECTRICA DE MARCA AGG POWER SOLUTIONS- COMBUSTIBLE DISEL -CUATRO TIEMPOS CAMARA DE DOS CILINDROS V-TWIN, REFRIGERADO POR AGUA - CAPACIDAD DE 33 KVA VELOCIDAD DE 3600 Y POTENCIA DE 14,5/3600 CON VOLTAJE DE 120/240. CON PESO DE 230 K - Mantenimiento preventivo	1	1	Anual	1	$1.600.000	$1.600.000
6	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL – MEDIDOR TEMPERATURA Y HUMEDAD (**Marca** KEY GERMANY - **Modelo** SH-110 - **Serie** IPB 17156) Calibración de termómetros. Certificado de calibración por un año	1	1	Anual	1	$350.000	$350.000
	TOTAL						$12.450.004

MODIFICAR el numeral 9. FORMA DE PAGO el cual quedará de la siguiente manera:

"9. FORMA DE PAGO. El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas de recibo parcial hasta el 90% del valor del contrato, DE CONFORMIDAD AL SERVICIO PRESTADO. El 10% con la liquidación del contrato.

Cuando se requiera mantenimiento correctivo de alguno de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas, el pago se hará con previa autorización otorgada por el supervisor.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. *Hoja de Ruta*
2. *Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.*
3. *Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.*
4. *Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato*
5. *Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica*
6. *Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.*
7. *Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica*
8. *Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.*
9. *Acta de Supervisión.*
10. *Entrada almacén. Aplica / No aplica*
11. *Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades*

en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. *Hoja de Ruta*
2. *Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato*
3. *Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica*
4. *Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.*
5. *Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica*
6. *Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.*
7. *Acta de Supervisión.*
8. *Entrada almacén. Aplica / No aplica*
9. *Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".*

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.
El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la presente adición presupuestal, por lo tanto, se modifica el numeral 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

"5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Fuente	Valor
2025000516 26/02/2025	2.3.2.02.02.008-19-1905-1905027-190502700	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.4.2.02. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$9.700.000
2025001510 22/10/2025	2.3.2.02.02.008-19-1905-1905027-190502700	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.4.2.02. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$3.629.996
TOTAL				$13.329.996

4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Se contemplan las mismas garantías que se exigieron en el contrato inicial. Se debe exigir la ampliación del monto y las vigencias de cobertura de las pólizas por parte del contratista.

5. VIABILIDAD JURIDICA

Con la finalidad de facilitar la ejecución del contrato y en virtud del principio de eficacia, las autoridades procuran que los procedimientos logren su finalidad y para tal efecto, se creó la figura jurídica de la MODIFICACIÓN, tal y como se contempla en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, constituyéndose en una prerrogativa que se deriva de la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio contratado, adquiriendo la administración las facultades necesarias para tomar las medidas que aseguren la continuidad en la ejecución del mismo, y consagra para ello que:

> *"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios. (...)"*

A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de Agosto de 2009, Exp: 1952, señaló:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* (SUBRAYAS Y NEGRITA FUERA DEL TEXTO).

De esa manera, la norma en cita contempla que es posible la modificación (unilateral o de mutuo acuerdo) de los contratos para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales para los cuales se pretendió la celebración del contrato; sólo en dichos eventos se podrá modificar el contrato estatal, bien sea suprimiendo o adicionando obras, suministros o servicios.

El municipio de Florencia contempló en el "A2.M01 MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA":

> *CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES*

1. *GLOSARIO*

Adición: Modificación contractual que obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del respectivo contrato. Como indica la definición gramatical del término, es figurativamente inyectar más dinero al contrato inicialmente pactado en aras a garantizar la existencia de recursos suficientes para continuar satisfaciendo la necesidad de la entidad la adición no podrá ser superior al 50% del valor inicialmente pactado expresado en SMMLV.

Modificación: Se genera cuando con posterioridad a la celebración del Contrato, surgen circunstancias sobrevinientes e imprevisibles que hacen imperativo modificar las condiciones iniciales del contrato para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

(...)

CAPITULO V ETAPA CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN

2. SUCESOS CONTRACTUALES:

2.1 Solicitud de modificación, adición o prórroga, suspensión, cesión, reiniciación y terminación anticipada del contrato:

- *Modificación del contrato: Implica la sustitución o cambio de calidades, cantidades, o componentes del bien, obra o servicio; sin que ello constituya modificación en el objeto, valor y plazo establecido inicialmente en el contrato y no necesariamente, generan pagos al contratista.*

- *Adición o Prórroga del Contrato: Procede en los casos en los que se ajusta el valor o el plazo inicial del contrato; lo que no implica una modificación en su objeto contractual. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". La adición y/o prórroga del contrato deberá realizarse en la etapa de ejecución del contrato.*

(...)

2.3 Visto bueno de la solicitud de modificación, adición o prórroga, suspensión, cesión, reiniciación y terminación anticipada del contrato:

La solicitud de modificación, adición o prórroga, suspensión, reiniciación, terminación y cesión al contrato, deberá contar con la aprobación del ordenado del gasto de la etapa contractual de ejecución.

2.4 Comunicación al contratista de la modificación, adición o prórroga, suspensión, cesión, reiniciación y terminación anticipada del contrato:

El supervisor y/o interventor del contrato comunicará al contratista de la modificación, adición, prórroga, suspensión, reiniciación, terminación, cesión, quien deberá validar y aceptar la información.

2.5 Perfeccionamiento y ejecución de la respectiva modificación (garantías, aportes parafiscales y sistema integral de seguridad social):

El contratista tramitará la respectiva ampliación de la garantía, el pago de estampillas, los aportes parafiscales, el pago al sistema integral de seguridad social y los demás pagos de legalización del contrato, en los casos que corresponda.

(...)

CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

De conformidad con los artículos 3 y 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el municipio de Florencia ejercerá las funciones de control, seguimiento, ejecución y cumplimiento del contrato; para lo cual hará uso de las figuras del supervisor y/o interventor del contrato, según corresponda.

(...)

5. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES:

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a el municipio de Florencia de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente (art. 84 Ley 1474 de 2011).

- Funciones del Supervisor e Interventor: La Supervisión o Interventoría cumple por regla general funciones integrales que involucran actividades administrativas, financieras, técnicas, legales y ambientales con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones por parte del contratista o conveniente y así satisfacer el interés general. Por consiguiente, se ejercerá las siguientes funciones:

(...)

B. Vigilancia técnica:

(...)

Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

En concordancia con lo anterior, la Sentencia C-300 de fecha 25 de Abril de 2012, expediente D-8699, la Sala Plena de la Corte Constitucional recopila los conceptos y jurisprudencias emitidos con ocasión a la modificación del contrato estatal y expone que solamente habrá verdadera adición a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual.

Así las cosas, la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato, permitir lo contrario llevaría a autorizar la sustitución sin el cumplimiento de formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas, pues, la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico.

Finalmente, la Contraloría General de la República profirió el Concepto 82709 de 2013, mediante el cual establece que *"los contratos estatales en los términos el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, pueden ser modificados de común acuerdo o en forma unilateral para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales."*, en aras de evitar un detrimento patrimonial.

Por lo anterior se torna necesaria efectuar la modificación del precitado contrato, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en acápite anterior; modificación que debe realizarse conforme lo regulado por el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 5. PLAZO DE EJECUCION el cual quedará de la siguiente manera:

"5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de seis (06) meses y veintiséis (26) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

MODIFICAR el numeral 8. VALOR DEL CONTRATO el cual quedará de la siguiente manera:

"8. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO PESOS ($12.450.004) M/CTE, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales".

No.	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	# DE MANTENIMIENETO PREVENTIVO, CORRECTIVO O CALIBRACION	PERIODICIDAD	TOTAL SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO, MARCA SIMPLY: WATTS 2638 Btu/h 12.000 MODELO SYAC9113 - Mantenimiento preventivo	1	1	Mensual	7	$ 355.000	$ 2.485.000
2	AIRE ACONDICIONADO, MARCA MIDEA: WATTS 6155 Btu/h 24.000, MODELO MSAFD-21CRFN1-NQ0W - Mantenimiento preventivo	1	1	Mensual	7	$ 355.000	$ 2.485.000

3	REFRIGERADOR: MARCA VESTFRO ST: REFRIGERADOR HORIZONTAL MODELO MK 304. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL DE 204 LT. DIMENSIONES EXTERNOS: 85 X 60 X 126 CMS. 62 X 35 X 100 CMS - Mantenimiento preventivo	5	2	Anual	10	$ 462.667	$ 4.626.670
4	CONGELADOR VERTICAL MARCA CHALLENGER, Mantenimiento preventivo, congelador vertical modelo CV430, volumen bruto 168 lt, almacenamiento 161 lt, clasificación electiva: clase A, capacidad comercial 6 pies, tensión/frecuencia 115V / 60hz. Consumo de energía 0,68 KWh/día. Dimensión neta: 54,9x56x144 cms (FXPXA).	2	1	Anual	2	$ 451.667	$ 903.334
5	PLANTA ELECTRICA DE MARCA AGG POWER SOLUTIONS- COMBUSTIBLE DISEL -CUATRO TIEMPOS CAMARA DE DOS CILINDROS V-TWIN, REFRIGERADO POR AGUA - CAPACIDAD DE 33 KVA VELOCIDAD DE 3600 Y POTENCIA DE 14,5/3500 CON VOLTAJE DE 120/240. CON PESO DE 230 K - Mantenimiento preventivo	1	1	Anual	1	$1.600.000	$1.600.000
6	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL – MEDIDOR TEMPERATURA Y HUMEDAD (**Marca** KEY GERMANY - **Modelo** SH-110 - **Serie** IPB 17156) Calibración de termómetros. Certificado de calibración por un año	1	1	Anual	1	$350.000	$350.000
	TOTAL						$12.450.004

MODIFICAR el numeral 9. FORMA DE PAGO el cual quedará de la siguiente manera:

"9. FORMA DE PAGO. El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas de recibo parcial hasta el 90% del valor del contrato, DE CONFORMIDAD AL SERVICIO PRESTADO. El 10% con la liquidación del contrato.

Cuando se requiera mantenimiento correctivo de alguno de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas, el pago se hará con previa autorización otorgada por el supervisor.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

12. *Hoja de Ruta*
13. *Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.*
14. *Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.*
15. *Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato*
16. *Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica*
17. *Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.*
18. *Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica*
19. *Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.*
20. *Acta de Supervisión.*
21. *Entrada almacén. Aplica / No aplica*
22. *Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".*

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

10. *Hoja de Ruta*
11. *Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato*
12. *Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica*
13. *Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a*

seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.

14. *Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica*
15. *Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.*
16. *Acta de Supervisión.*
17. *Entrada almacén. Aplica / No aplica*
18. *Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".*

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.
El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

TERCERO: MODIFICAR modifica el numeral 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

"7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Fuente	Valor
2025000516 26/02/2025	2.3.2.02.02.008-19-1905-1905027-190502700	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.4.2.02. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$9.700.000
2025001510 22/10/2025	2.3.2.02.02.008-19-1905-1905027-190502700	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.4.2.02. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$3.629.996
TOTAL				$13.329.996

CUARTO: GARANTÍAS: de conformidad con el numeral 10. GARANTIAS"

Se contemplan las mismas garantías que se exigieron en el contrato inicial. Se debe exigir la ampliación del monto y las vigencias de cobertura de las pólizas por parte del contratista.

SEXTO: Para el perfeccionamiento y legalización de la presente acta de modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 20250491 suscrito el 04 de junio de 2025, se requiere el pago de estampillas y la firma de las partes.

SÉPTIMO: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, siempre que no contradigan lo señalado en el presente documento.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá,

Contratista	Municipio
TECNICERCAS S.A.S.	**ISABEL MOICA BARRAGÁN**
NOLBERTO BAUTISTA ROJAS Representante Legal Contratista	Jefe Oficina Asesora Jurídica

Visto bueno:

Supervisor
LUZ DARY MURILLO GOMEZ
Profesional Universitario

Proyectó	Pedro José Orozco Cruz	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Isabel Moica Barragán	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

Florencia, 29 de octubre de 2025

Doctor
ISABEL MOICA BARRAGAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Florencia
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de prórroga y adición a la Aceptación de Oferta No 0491 de 04 de junio de 2025.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar prorroga y adición presupuestal a la Aceptación de Oferta No 0491 de 04 de junio de 2025 la cual tiene por objeto *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación, calibración y calificación de equipos de la red de frío del centro de acopio de la Secretaría de Salud del municipio de Florencia",* suscrito entre el municipio de Florencia y TECNICERCAS S.A.S con Nit. 900.304.790-0 representada legalmente por NOLBERTO BAUTISTA ROJAS.

Adjunto la documentación requerida de acuerdo al manual de contratación para el respectivo trámite de prórroga y adición del contrato en mención.

Atentamente,



LUZ DARY MURILLO GÓMEZ
Supervisor

ACTA No. 004

CIUDAD	Florencia	FECHA	29 de octubre de 2025	HORA	5:00 pm

OBJETO DE REUNION

PRORROGA Y ADICIÓN A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 20250491 DE 04 DE JUNIO DE 2025

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
LUZ DARY MURILLO GOMEZ	Supervisor
NOLBERTO BAUTISTA ROJAS	Contratista

ORDEN DEL DÍA

1.	PRESENTACIÓN BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2.	ANÁLISIS DE PRORROGA Y ADICIÓN A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 20250491 DE 04 DE JUNIO DE 2025
3.	DECISIÓN DE LAS PARTES.

DESARROLLO

En la Secretaria de Salud Municipal de Florencia nos reunimos el día 29 de octubre de 2025 con el fin de analizar la prórroga y adición a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No 20250491 DE 04 DE JUNIO DE 2025.

1. **PRESENTACIÓN BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez revisados los soportes de ejecución presentados por el contratista en el marco de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No 20250491 DE 04 DE JUNIO DE 2025 suscrita entre el municipio de Florencia y TECNICERCAS S.A.S con Nit. 900.304.790-0 se identifica que reposan evidencias de ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme las actas de supervisión suscritas a la fecha así:

- **Acta de supervisión No 002 de fecha 06/08/2025** Se reporta ejecución por valor de $ 4.174.002 aprobado por la supervisión.
- **Acta de supervisión No 003 de fecha 15/10/2025:** Se reporta ejecución por valor de $ 1.882.667 aprobado por la supervisión.

Los anteriores reportes comportan una ejecución física y presupuestal que asciende a un porcentaje de 66.70% esto es la suma de $ 6.056.669 del valor total del contrato.

2. **ANÁLISIS DE PRORROGA Y ADICIÓN A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 20250491 DE 04 DE JUNIO DE 2025**

El Municipio de Florencia (Caquetá), suscribió con la TECNICERCAS S.A.S con Nit. 900.304.790-0 Representada Legalmente por NOLBERTO BAUTISTA ROJAS la ACEPTACIÓN DE OFERTA No 20250491 DE 04 DE JUNIO DE 2025 cuyo objeto es "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación, calibración y calificación de equipos de la red de frío del centro de acopio de la Secretaría de Salud del municipio de Florencia*".

Mediante Acta No. 01 de inicio se inició la ejecución del contrato el día 05 de junio de 2025, y se estableció como fecha de terminación el día 04 de noviembre de 2025, fecha para la cual deberá cumplir con el objeto del contrato de la referencia.

Durante la ejecución contractual se ha identificado la necesidad de ampliar el plazo y adicionar recursos presupuestales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

✓ El mantenimiento de los aires acondicionados del centro de acopio debe realizarse de manera mensual, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y los lineamientos del módulo de "Cadena de Frío" del PAI. Por tanto, se requiere

garantizar servicio de dos (2) mantenimientos adicionales para cubrir el resto del año, asegurando la adecuada climatización y conservación de los biológicos.

- ✓ El mantenimiento de los congeladores de la red de frío debe efectuarse de manera anual, por lo que resulta necesario incluir en la adición presupuestal este nuevo servicio que no fue contemplado inicialmente, garantizando la preservación de las condiciones óptimas de almacenamiento y la prolongación de la vida útil de los equipos.
- ✓ Se requiere incluir nuevos servicios complementarios dentro del alcance técnico del contrato, derivados de las exigencias nacionales en materia de control y aseguramiento de calidad de los equipos de medición de temperatura y humedad, entre ellos:

 - Mantenimiento de planta eléctrica, esencial para asegurar el suministro de energía de respaldo continuo ante eventuales fallas del sistema principal.
 - Calibración de termómetros tipo Termohigrómetro digital – medidor de temperatura y humedad, con certificado de calibración por un (1) año.

Estos servicios adicionales son coherentes con el objeto contractual, el cual contempla el "mantenimiento preventivo, correctivo, verificación, calibración y calificación de equipos de la red de frío", por lo que su inclusión dentro de la adición resulta técnica y jurídicamente viable.

La prórroga del contrato permitirá garantizar la continuidad del servicio durante el periodo restante del año, asegurando la ejecución oportuna de los mantenimientos requeridos, el cumplimiento de las condiciones de habilitación del servicio y el aseguramiento de la cadena de frío en las jornadas de vacunación regulares y especiales (influenza estacional, COVID-19 y esquema regular).

El mantenimiento continuo y la calibración de los equipos que conforman la red de frío son responsabilidades indelegables de la autoridad sanitaria municipal, enmarcadas en los principios de eficiencia, continuidad y calidad de la gestión pública, y resultan esenciales para garantizar la conservación de los biológicos, la protección del derecho fundamental a la salud y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, que proyecta coberturas iguales o superiores al 95% en la población objeto de vacunación.

La adición presupuestal y prorroga del plazo contractual permite dar continuidad a las acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación, calibración y calificación de los equipos de la red de frío del centro de acopio de la Secretaría de Salud Municipal de Florencia, incorporando los servicios adicionales antes descritos, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos vigentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS - LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PAI 2025 en los que se ha determinado "Fortalecer el cumplimiento de la cadena de frio, mediante el seguimiento permanente y oportuno de los procesos y procedimientos."

En razón de lo anterior se considera imperioso prorrogar y adicionar presupuestalmente la ACEPTACIÓN DE OFERTA No 20250491 DE 04 DE JUNIO DE 2025 suscrita entre el municipio de Florencia y TECNICERCAS S.A.S con Nit. 900.304.790-0.

3. DECISIÓN DE LAS PARTES

La supervisión de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No 20250491 DE 04 DE JUNIO DE 2025 y el contratista estiman conveniente y oportuno realizar la prórroga y adición en las siguientes condiciones

- PRÓRROGA

PRORROGAR la ACEPTACIÓN DE OFERTA No 20250491 DE 04 DE JUNIO DE 2025 suscrita entre el municipio de Florencia y TECNICERCAS S.A.S CON NIT. 900.304.790-0 por el término de 1 mes y 26 días en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

- **ADICION PRESUPUESTAL**

ADICIONAR a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No 20250491 DE 04 DE JUNIO DE 2025 suscrita entre el municipio de Florencia y la TECNICERCAS S.A.S CON NIT. 900.304.790-0 por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.370.000) M/CTE.

La presente adición presupuestal y prórroga se establece en atención a las consideraciones normativas determinadas en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que preceptúa *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. Así las cosas, se requirió cotización de parte del contratista frente a los ítems requeridos así:

No.	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	# DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO O CALIBRACION	PERIODICIDAD	TOTAL SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO, MARCA SIMPLY: WATTS 2638 Btu/h 12.000 MODELO SYAC9113 - Mantenimiento preventivo	1	1	Mensual	2	$ 355.000	$710.000
2	AIRE ACONDICIONADO, MARCA MIDEA: WATTS 6155 Btu/h 24.000, MODELO MSAFD-21CRFN1-NQ0W - Mantenimiento preventivo	1	1	Mensual	2	$ 355.000	$710.000
3	PLANTA ELECTRICA DE MARCA AGG POWER SOLUTIONS- COMBUSTIBLE DISEL - CUATRO TIEMPOS CAMARA DE DOS CILINDROS V-TWIN, REFRIGERADO POR AGUA - CAPACIDAD DE 33 KVA VELOCIDAD DE 3600 Y POTENCIA DE 14,5/3600 CON VOLTAJE DE 120/240, CON PESO DE 230 K - Mantenimiento preventivo	1	1	Anual	1	$1.600.000	$1.600.000
4	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL – MEDIDOR TEMPERATURA Y HUMEDAD (**Marca** KEY GERMANY - **Modelo** SH-110 - **Serie** IPB 17156) Calibración de termómetros. Certificado de calibración por un año	1	1	Anual	1	$350.000	$350.000
	TOTAL						$3.370.000

CONCLUSIONES

Prorrogar por el término de 1 mes y 26 días sin exceder el 31 de diciembre de 2024 y adicionar presupuestalmente en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.370.000) M/CTE la ACEPTACIÓN DE OFERTA No 20250491 DE 04 DE JUNIO DE 2025 suscrita entre el municipio de Florencia y la TECNICERCAS S.A.S CON NIT. 900.304.790-0 conforme los términos y condiciones establecidos en la presente Acta.

COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Elaboración de estudios previos de la prórroga y adición presupuestal para entregar a la Oficina Asesora Jurídica	Supervisor del Contrato	Antes de culminación del contrato.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se procede a la lectura del acta, es aprobada por unanimidad
No quedando más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 5:30 pm

EN CONSTANCIA FIRMAN

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
LUZ DARY MURILLO GOMEZ	Supervisor	
NOLBERTO BAUTISTA ROJAS	Contratista - Representante Legal TECNICERCAS S.A.S CON NIT. 900.304.790-0	

Proyectó:	LUZ DARY MURILLO GOMEZ	Supervisor	Firma	

Alcaldía de Florencia

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INVERSIÓN **No. 20250001045**

FECHA: **Florencia, 22 De Octubre De 2025**

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE SALUD

CONCEPTO Y DESTINACIÓN "Adición Contrato N° 20250491 - contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación, calibración y calificación de equipos de la red de frío del centro de acopio de la secreta de salud del municipio de Florencia"

VALOR: $ 3,629,996.00

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	BPIM	CPC DANE	PROYECTO	INDICADOR	VALOR SOLICITADO
2.3.2.02.02.008-19-1905-1905027-190502700	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION/CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES IMPLEMENTADAS	1.2.4.2.02	2024-400000-5681	83990.0	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud pública en el municipio de Florencia	190502700: Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas	$ 3,629,996.00

VALLEJO RODRIGUEZ SANDRA LILIANA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Proyecto	INGRI MARYOLI ENDO VALENCIA	Cargo	AUX ADMINISTRATIVO 407-14	Firma	

FLORENCIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

DISPONIBILIDAD Nro 2025001510

Vigencia Fiscal: 2025

FLORENCIA

Fecha Documento: 22/10/2025

Vigente Hasta: 31/12/2025

Dependencia: VARIOS

Concepto: ADICIÓN CONTRATO N° 20250491 - CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE LA RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA SECRETA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

Ordenador: 40778306 VALLEJO RODRIGUEZ SANDRA LILIANA SECRETARIA DE DESPACHO

Doc.Soporte: 20250001045

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.3.2.02.02.008-19-1905-1905027-190502700	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION/Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas		1.2.4.2.02 SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	19 SALUD Y PROTECCION SOCIAL		202400000005681 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA	83990.0 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	3,629,996.00
							TOTAL	3,629,996.00

Valor en Letras: TRES MILLONES SEISCIENTOS VENTI NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC.

DAVID FERNANDO RUIZ GASCA

Elaboró: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

REGISTRO DE COMPROMISO Nro 2025002490

Vigencia Fiscal: 2025

Fecha Documento: 06/11/2025

Dependencia: VARIOS

Concepto: ACTA NO. 005-ADICIÓN CPS N° 20250491 - CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE LA RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

Detalle ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.7933890

Ordenador:

Tercero: TECNICERCAS S.A.S NIT 900304790

Doc.Soporte: ACTA NO. 005-ADICIÓN CPS N° 20250491

Tipo Contrato: **Nro:** 0

Nro. DIS: 2025001510

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.3.2.02.02.008-19-1905-1905027-190502700	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION/Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas		1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	19 SALUD Y PROTECCION SOCIAL		202400000005681 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA	83990.0 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	3,369,996.00
							TOTAL	**3,369,996.00**

Valor en letras: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC.

DAVID FERNANDO RUIZ GASCA

.

Elaboro: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO

Alcaldía de **Florencia**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT. 800095728-2

LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

BANCO DE OCCIDENTE 91001 207
RECAUDO CUENTA CORRIENTE ******7511 CUSTODIAR
11:14:17 2025/11/07 Normal 500
7007935 4030 17,000.00 D
7229130 17,000.00 EF

Liquidación-Referencia:	**2025002465**	**Fecha Expedición:**	**06/11/2025**	**Fecha Vencimiento:** **11/11/2025**
Tercero:	900304790	TECNICERCAS S.A.S		

Año		Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
2025	002	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1.0	17,000.00	17,000.00

CONCEPTO: FDS - 2025002465 - ACTA N0. 005 DE MODIFICACION DE CONTRATO N0. 20250491 DE 04/06/2025 ADICION $3.369.996 ALCALDIA DE FLORENCIA. -

TOTALES 17,000.00

***-**

SON: DIECISIETE MIL PESOS MC.

Referencia1 :0000100000000002025002465
Referencia2 :
"COPIA" MPIO FCIA RECAUDOS ESTAMPILLAS

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE

CONTRIBUYENTE